



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-570

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL “CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL LICENCIADO JOSE LOPEZ PORTILLO”, DE ESTA CIUDAD, RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE, DE SER NECESARIO, EN EL SE CELEBREN LAS JUNTAS PREVIAS Y SESIONES QUE LLEVE A CABO EL CONGRESO DEL ESTADO EN PLENO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE EFECTUEN LOS TRABAJOS DE REMODELACION DE SU RECINTO OFICIAL UBICADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

Artículo Primero. Se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta ciudad capital.

Artículo Segundo. Los efectos de la declaratoria a que se constriñe el presente Decreto, tendrán aplicación cuando el Presidente de la Mesa Directiva, derivado del acuerdo que al afecto establezca con la Junta de Coordinación Política, consideren necesario que el Pleno del Congreso sesione en el inmueble de referencia, lo que habrá de comunicarse a los integrantes de la Legislatura para los efectos procedentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Tercero. La Junta de Coordinación Política comunicará a la Mesa Directiva la conclusión de los trabajos de remodelación, lo que se comunicará a los integrantes de la Legislatura, cesando la vigencia del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría General por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado, realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Estado, para disponer del inmueble a que hace referencia el presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto de 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO BENET RAMOS

AGUSTIN CHAPA TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL “CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL LICENCIADO JOSE LOPEZ PORTILLO”, DE ESTA CIUDAD, RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUE, DE SER NECESARIO, EN EL SE CELEBREN LAS JUNTAS PREVIAS Y SESIONES QUE LLEVE A CABO EL CONGRESO DEL ESTADO EN PLENO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE EFECTUEN LOS TRABAJOS DE REMODELACION DE SU RECINTO OFICIAL UBICADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL.



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 8 de agosto del año 2006.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-570 de esta Legislatura, mediante el cual se declara al "Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo", de esta ciudad, Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta ciudad capital.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO BENET RAMOS.

AGUSTIN CHAPA TORRES.